

RESOLUCIÓN No. 02529

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 00760 DEL 05 DE ABRIL DEL 2021 POR LA CUAL SE OTORGA UNA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISIÓN DE GASES A UN CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus funciones delegadas mediante la Resolución No. 01865 del 06 de julio del 2021, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto Distrital No. 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital No. 175 del 4 de mayo de 2009, el Acuerdo Distrital No. 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 22 de diciembre de 1993, la Ley 1437 de 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, reformado por la Ley 2080 del 25 de enero del 2021, la Resolución No. 0653 de 11 de abril de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Resolución No. 3768 del 26 de septiembre del 2013, expedida por el Ministerio de Transporte, y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que a través de la comunicación identificada con radicado No. **2020ER196777** del 05 de noviembre de 2020, el señor **JOHN URREGO RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.637.319, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **CDA TU REVISIÓN SUBA TAVOR S.A.S.** identificada con NIT. 901.411.911-7, solicito la certificación en materia de revisión de gases para operar unos equipos dentro del Centro de Diagnóstico Automotor “Clase A”, en el establecimiento ubicado en la carrera 99 A No. 131 C 84/86, avenida calle 132 No. 98 C 33 de la localidad de Suba de esta ciudad, los cuales son:

- **ANALIZADOR DE GASES:** Marca: BRAIN BEE; No. Serial: 200924001238; Marca del banco: SENSORS; No. Serial FISICO: 524324All; Serial electrónico 00036 PEF: 0,536; Tipo de análisis: MOTOS 4T; Software de aplicación: OMNIBUS-800/AGS1WIN; Versión: 210.70; Proveedor del software: AUTOTEST SAS.
- **ANALIZADOR DE GASES:** Marca: BRAIN BEE; No. Serial: 200924001239; Marca del banco: SENSORS; No. Serial FISICO: 524499All; Serial electrónico 00211 PEF: 0,522; Tipo de análisis: MOTOS 2T; Software de aplicación: OMNIBUS-800/AGS1WIN; Versión: 210.70; Proveedor del software: AUTOTEST SAS.

RESOLUCIÓN No. 02529

Así las cosas, la Subdirección de Calidad del Aires, Auditiva y Visual de esta Secretaría, mediante Resolución No. 00760 del 05 de abril del 2021, resuelve otorgar a la sociedad **CDA TU REVISIÓN SUBA TABOR S.A.S** identificada con Nit. 901.411.911-7, la certificación en materia de revisión de gases para operar unos equipos dentro del Centro de Diagnóstico Automotor “clase A”, ubicado en la carrera 99 No. 131 C 84/86, avenida calle 132 No. 98 C 33 de la localidad de Suba de esta ciudad.

Acto administrativo que fue notificado de manera de manera personal, el 08 de abril del 2021, al señor **JOHN URREGO RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.637.319, en calidad de representante legal de la sociedad, con constancia de ejecutoria del 23 de abril del 2021.

Que, mediante radicado 2021ER164715 del 09 de agosto del 2021, la sociedad **CDA TU REVISIÓN SUBA TABOR S.A.S**, solicita aclaración de la Resolución No. 00760 del 05 de abril del 2021, en el sentido que la dirección del predio es carrera 99 A No. 131 C 84/86, avenida calle 132 No. 98 C 33, y no, carrera 99 No. 131 C 84/86, avenida calle 132 No. 98 C 33.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece:

“ARTÍCULO 45. Corrección de Errores Formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo afirma que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que, en virtud del principio de eficacia, se tendrá en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias.

Por lo tanto, es importante aclarar que, dados los presupuestos de emitir la certificación en materia de revisión de emisiones contaminantes, el centro de diagnóstico automotor **CDA TU REVISIÓN SUBA TABOR S.A.S** debe contar con una sola certificación, en consecuencia, este Despacho tiene la facultad de modificar de manera oficiosa y a petición del interesado, el acto administrativo en comento.

RESOLUCIÓN No. 02529

Que una vez revisada la solicitud con radicado 2021ER164715 del 09 de agosto del 2021, y verificando el certificado catastral con radicado No. W-310240 del 09/04/2021, se estableció que la dirección del predio es carrera 99 A No. 131 C 84/86, avenida calle 132 No. 98 C 33 de la localidad de Suba, sin embargo, en la parte considerativa y resolutive del acto administrativo objeto de la presente aclaración, por un error involuntario de digitación se estableció carrera 99 No. 131 C 84/86, avenida calle 132 No. 98 C 33.

Conforme a lo expresado, se evidencia la necesidad de realizar una aclaración al error formal que se encontró en la Resolución No. 00760 del 05 de abril del 2021, el cual no modifica de manera sustancial la decisión contenida, ni crea nuevas interpretaciones, pues los errores formales se refieren a equivocaciones involuntarias que no alteran los fundamentos jurídicos ni técnicos de la decisión proferida.

COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA

Que de otra parte el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D. C, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera; e igualmente en el literal c) del artículo 103 ibidem, se establece que la Secretaría Distrital es la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que el artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el artículo 6 numeral 1° de la Resolución No. 1865 del 06 de julio del 2021, se delegó en el subdirector de Calidad del Aire, auditiva y Visual entre otras, la función de “1. Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones. Autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo.”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar la parte considerativa de la Resolución 00760 del 05 de abril del 2021, por medio de la cual se le otorga a la sociedad **CDA TU REVISIÓN SUBA TAVOR S.A.S** identificada con Nit, 901.411.911-7, certificación en materia de revisión de gases, en el sentido de establecer que la dirección del predio dónde se ubica el establecimiento es carrera 99 A No. 131 C 84/86, avenida calle 132 No. 98 C 33, y el artículo primero de la parte resolutive, de la siguiente forma:

RESOLUCIÓN No. 02529

“ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR a la sociedad CDA TU REVISIÓN SUBA TAVOR S.A.S, identificada con NIT. 901.411.911-7, certificación en materia de revisión de gases a que hace referencia el literal e) del artículo 6° de la Resolución 3768 de 26 de septiembre de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte para operar unos equipos dentro del Centro de Diagnóstico Automotor CLASE A, en el establecimiento ubicado en la Carrera 99 A No. 131 C - 84/86, avenida calle 132 No. 98 C - 33 de la localidad Suba de esta ciudad, los cuales corresponden a los siguientes:

Línea de motocicletas 4T

Analizador:

• **ANALIZADOR DE GASES:** Marca: BRAIN BEE; No. Serial: 200924001238; Marca del banco: SENSORS; No. Serial FISICO: 524324All; Serial electrónico 00036 PEF: 0,536; Tipo de análisis: MOTOS 4T; Software de aplicación: OMNIBUS-800/AGS1WIN; Versión: 210.70; Proveedor del software: AUTOTEST SAS.

• **ANALIZADOR DE GASES:** Marca: BRAIN BEE; No. Serial: 200924001239; Marca del banco: SENSORS; No. Serial FISICO: 524499All; Serial electrónico 00211 PEF: 0,522; Tipo de análisis: MOTOS 2T; Software de aplicación: OMNIBUS-800/AGS1WIN; Versión: 210.70; Proveedor del software: AUTOTEST SAS. |

PARÁGRAFO: La presente resolución se expide únicamente en lo concerniente a los equipos por encontrarse cumpliendo con las normas técnicas colombianas vigentes y de conformidad con el artículo 6, literal e), de la Resolución 3768 de 26 de septiembre de 2013. Por lo tanto, la Sociedad que nos ocupa, deberá solicitar y contar con todos los requisitos necesarios para poder habilitarse y operar, situación que determinará el Ministerio de Transporte de conformidad con la norma anteriormente citada.”

ARTICULO SEGUNDO. - Los demás apartes de la Resolución No. 00760 del 05 de abril del 2021, continuarán plenamente vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad **CDA TU REVISIÓN SUBA TAVOR S.A.S** identificada con Nit. 901.411.911-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en la carrera 99 A No. 131 C 84/86, avenida calle 132 No. 98 C 33 de esta ciudad, dirección de notificación judicial que figura en Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES), o en la dirección de correo electrónico cdaturevisionsubatabor@gmail.com, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 del 25 de enero del 2021.

PARÁGRAFO. - El representante legal o quien haga sus veces, deberá presentar al momento de la notificación, certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o documento idóneo que lo acredite como tal.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga esta Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y del numeral 4° del Artículo Segundo de la Resolución No. 653 de 2006.

RESOLUCIÓN No. 02529

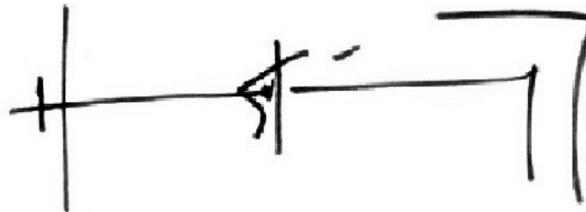
ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Financiera de esta Entidad, para lo dispuesto en el artículo 24 de la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución 288 de 2012 expedidas por esta Secretaría.

ARTÍCULO SEXTO. - Publicar la presente resolución en la página WEB: www.secretariadeambiente.gov.co, conforme lo establece el numeral cuarto del artículo 2° de la Resolución No. 653 de 2006.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer personalmente o por intermedio de apoderado, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación y con el lleno de los requisitos legales contemplados en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, reformado por la Ley 2080 del 25 de enero del 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 17 días del mes de agosto de 2021



HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Sector: SCAAV (Fuentes Móviles)

Expediente: SDA-16-2020-2054

Elaboró:

KELLY JOHANNA CASTILLA RAMIREZ C.C:	1014253012	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20210729 DE 2021	FECHA EJECUCION:	11/08/2021
KELLY JOHANNA CASTILLA RAMIREZ C.C:	1014253012	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20210729 DE 2021	FECHA EJECUCION:	12/08/2021

Revisó:

JUAN SEBASTIAN MORENO MORENO C.C:	1015426846	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20211066 DE 2021	FECHA EJECUCION:	12/08/2021
-----------------------------------	------------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

Página 5 de 6

RESOLUCIÓN No. 02529

HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO C.C: 79876838 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 17/08/2021